

Circular número FGE/ -022 /2018

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas;
Agosto 09 de 2018

**CC. FISCAL DE COORDINACIÓN, FISCALES
DE DISTRITO, FISCALES DE MATERIA,
COORDINADOR GENERAL, DIRECTORES
JEFES DE UNIDAD Y TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL DE LA FISCALÍA
GENERAL DEL ESTADO DE CHIAPAS**

Con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 92 al 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas; y 13, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el suscrito hace de su conocimiento lo siguiente:

PRIMERO.- Por este medio instruyo, para que en cuanto tengan conocimiento de la posible comisión de un delito que pudiera tratarse de desaparición forzada de personas o desaparición de personas cometida por un particular, tras recabar la denuncia de los hechos y en su caso ordenar las diligencias que por la naturaleza del caso ameriten la inmediatez necesaria, deberán ser remitidos a la Fiscalía para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición cometida por Particulares para su trámite conforme a su materia.

SEGUNDO.- Se les conmina a ejercer el escrupuloso cumplimiento y debida observancia a las disposiciones de la presente Circular; caso contrario, dará lugar a las responsabilidades administrativas o penales que correspondan.

TERCERO.- Giren las instrucciones necesarias para que los servidores públicos de su adscripción, acaten lo previamente instruido.

Sin otro particular hago propia la ocasión para enviarles un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

LIC. RACIEL LÓPEZ SALAZAR
FISCAL GENERAL DEL ESTADO